

# Más del 60% de prestadores de servicio sin permisos para avistamiento de ballenas

Posted on 30 de enero de 2024 by Diario Humano



## La diputada Teresita Valentín Vázquez exige respuestas inmediatas de SEMARNAT ante el retraso en la emisión de permisos

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.** –La diputada Teresita de Jesús Valentín Vázquez, hizo un llamado urgente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), María Luisa Albores González, porque ya inicia febrero (mes de mayor afluencia de ballenas y turistas), pero más del 60% de los usuarios no han recibido los permisos que solicitaron en tiempo y forma, sin que se les proporcione ninguna información al respecto.

A través de un pronunciamiento presentado este martes en sesión permanente, Valentín Vázquez aludió un encuentro con usuarios de San Ignacio y Guerrero Negro, donde le manifestaron su inquietud, ya que es la segunda temporada de avistamiento en la cual se retrasan lo permisos que debe otorgar la Dirección General de Vida Silvestre para aprovechamiento no extractivo, sin que se a la fecha se les informe la causa de esta demora, afectando el trabajo de los usuarios y a sus familias.

La legisladora de Morena, advirtió que la demanda del servicio se incrementa, y se requiere formalizar los lineamientos para que la actividad se realice de manera adecuada para la preservación.

Se trata de un problema reiterado en todas las poblaciones en la costa que practican el avistamiento, prueba de ello es que actualmente más del 60% de los usuarios no han recibido sus permisos, sin que se les haya proporcionado ninguna información al respecto.

Cabe destacar que la titular de esta Secretaría, signó el “AVISO” emitido en septiembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, “mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2023-2024 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas, para dar seguimiento a esta solicitud, de acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.....”.



“Nuestra gente espera respuesta, recordemos que las normas se establecieron para regular la actividad, no para obstaculizarla”, fustigó desde tribuna la representante popular.